

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**6694** BODEGAS PRADOREY, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de BODEGAS PRADOREY, S.L. ("la Sociedad") celebrada en primera convocatoria el 22 de junio de 2017, válidamente constituida, adoptó por unanimidad de los socios presentes y representados determinados acuerdos, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Primero.- Aumentar el capital social en el importe de 2.441.640 euros, por emisión de 61.041 participaciones de 40 euros de valor nominal, numeradas correlativamente del número 60.995 al 122.035, ambos inclusive, pertenecientes a la misma clase, sin prima de emisión.

El aumento de capital que se realizará por un importe de 2.441.640 euros, se llevará a cabo mediante una aportación en efectivo hasta el importe que los aportantes estén dispuestos a efectuar, y mediante compensación de los créditos de las entidades "ACTINIA SHIPPING COMPANY, LIMITED" (en adelante, ACTINIA) y "MONDUBER, S.A." (en adelante, MONDUBER) de acuerdo con los créditos que ambas compañías tienen pendientes.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 304 LSC se reconoce el derecho de suscripción preferente a favor de los socios de la Compañía, teniendo cada uno el derecho a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que poseía con anterioridad.

El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia será de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de nuevas participaciones en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". En dicho plazo deberán ingresarse en la cuenta de la Compañía, abierta en Caja Laboral, oficina sita en Aranda de Duero, número de cuenta ES47-3035-0324-42323-4001-1205, las aportaciones dinerarias consistentes en el total valor nominal de las nuevas participaciones emitidas y asumidas.

En el supuesto de que alguno/s de los socios no ejerciera/n su derecho de suscripción preferente en el plazo marcado, la Presidencia del Consejo de Administración podrá ofrecer las participaciones sociales no suscritas a los socios que lo hubieran ejercitado para que, en su caso y en el plazo que señale la Junta General, pero que no podrá ser superior a 15 días, las suscriban y desembolsen en el porcentaje que les corresponda.

Si no se suscribieran dentro de los plazos de suscripción preferente todas las participaciones sociales emitidas, el Consejo de Administración, si así lo acordara la Junta General, procedería a ofrecer, por un plazo de 15 días, las mismas a las personas o entidades, ajenas o no a la sociedad, que aquel entienda conveniente en función de los intereses de la propia compañía, sin que ello tenga, en ningún momento, carácter de ofrecimiento a la suscripción pública. Para el caso concreto de "ACTINIA" y "MONDUBER", estas entidades desembolsarán la suscripción que les corresponda en la ampliación mediante la aportación de los créditos a que se ha hecho mención anteriormente.

El capital social de la Compañía quedará fijado en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.881.400 €).

De conformidad con el artículo 310 LSC, se prevé expresamente el aumento de capital social incompleto, de forma que, si el capital social no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo de un mes recogido en el anterior párrafo, solo se aumentará en la cuantía de las asunciones efectuadas por los socios actuales y/o por el nuevo socio que asuma el capital por la portación del crédito que se compensa.

Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento de capital no acordadas en los acuerdos anteriores, así como realizar los actos necesarios para su ejecución y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarla a la nueva cifra de capital.

Madrid, 10 de julio de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración, Javier Cremades de Adaro.

**ID: A170054545-1**